**Municipalidad de Villarrica**
**Unidad Operativa de Contrataciones**
**Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia**
**Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180**
**Email: municipalidadvca@gmail.com**

**CONTRATACIÓN DIRECTA 15/2016**
**"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"**
**ID Nº 317.359**

**ADENDA Nº 01:**

La Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo, comunica a los oferentes interesados en el Llamado por Contratación Directa N° 15/2016 para la "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA" que, se procede a realizar las siguientes modificaciones en la Carta de Invitación a través de la presente Adenda:

- **PUNTO N° I**: Se modifica el Anexo B, Datos de la Contratación en su Punto 4) El Sistema de Adjudicación será por Ítem como está indicado en el Sistema.

- **PUNTO N° 2**: Se modifica el Anexo B, Punto 20) "Para la evaluación y comparación de las Ofertas la Convocante utilizará los siguientes criterios;

a) **Capacidad legal:**
- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E.

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la Municipalidad para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley W 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

b) **Análisis de los precios ofertados**

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA – Unidad Operativa de Contrataciones

Lorenzo Fleitas
Responsable U.O.C.
Municipalidad de Villarrica

referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

c) **Capacidad financiera:**
NO APLICA

d) **Capacidad técnica:**
NO APLICA

e) **Experiencia:**
OFERENTE DEBERÁ PROPORCIONAR EVIDENCIA DOCUMENTADA, DE HABER FACTURADO UN MONTO COMO MINIMO IGUAL AL DE SU OFERTA AL MENOS EN EL AÑO 2015.

- **PUNTO N° 3:** Se modifica el Anexo B, en su Punto 21; "El Margen de Preferencia a ser utilizado es"

1. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 48 Horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

- **PUNTO N° 4 ;** Se modifica en Anexo B; en su Punto 23, " Criterios para Desempate de Ofertas"

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.

Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA – Unidad Operativa de Contrataciones Públicas

Lorenzo Fleitas A.
Responsable U.O.C.
Municipalidad de Villarrica

# Municipalidad de Villarrica
## Unidad Operativa de Contrataciones

**Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia**

**Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180**

**Email: municipalidadvca@gmail.com**


Oferente en su oferta:

El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.

- **PUNTO N° 5;** Se modifica el ítem de la Planilla de Especificaciones Técnicas que queda como figura a continuación;

| Ítem | Código | Descripción del Ítem | Especificaciones Técnicas | Unidad de Medida | Cantidad |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 44121505-007 | Sobres manilas. | Sobres manilas tamaño mediano. | Unidad | 400 |

- **PUNTO N° 6; Se modifica el Anexo B, PUNTO 36; "Vigencia de Contrato"**; la Vigencia de Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

- **PUNTO N° 7;** Se modifica la fecha de Apertura de Ofertas; quedando de la siguiente manera;

**La fecha límite para presentar las ofertas es:**

Fecha: 20 DE OCTUBRE DE 2016

Hora: 10:00 AM.

**La apertura de las ofertas tendrá lugar en:**
OFICINA DE LA U.O.C. CNEL. BOGADO ESQ. CURUPAYTY
Fecha: 20 DE OCTUBRE DE 2016
Hora: 10:30 AM.

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Unidad Operativa de Contrataciones Públicas

**LORENZO FLEITAS**
**ENCARGADO DE UOC**